

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA – FIPA**

Bellavista, 15 de marzo del 2018

Señor

Presente.-

Con fecha quince de marzo del 2018 se ha expedido la siguiente resolución:  
**RESOLUCIÓN DEL DECANO DE FACULTAD N° 027- 2018-DFIPA.**

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**

Visto la propuesta del señor Decano, sobre la ratificación del **Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO**, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 44, establece que las facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo al plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad;

Que, el Art. 46. Inciso 46.4 c) del Estatuto y el Art. 179° inciso "d" del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao establecen que los Laboratorios y Talleres son órganos de apoyo académico de la Facultad; asimismo el Art. 210° del mismo reglamento (ROF) señala las funciones;

Que, el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos señala las funciones específicas del Jefe de Laboratorio de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.

Que, mediante Resolución del Decanato N° 134 -2017-DFIPA de fecha 14 de agosto del 2017 se designó al profesor Principal Tiempo Completo **Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO**, a partir del 16 de agosto al 31 de diciembre del 2017, en el cargo de director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.

Que, es necesario darle continuidad a la gestión que viene desarrollando el actual Jefe de Laboratorio de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren los Art. 43°, 44° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70 de Ley Universitaria N° 30220;

**RESUELVE:**

1. **RATIFICAR**, con eficacia anticipada, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre del 2018 por el período de un año, al profesor Principal a dedicación exclusiva **Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO**, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.
2. **TRANSCRIBIR** la presente resolución al Señor. Rector, VRA, VRI, Oficina de Personal, OCI, EPIP, EPIA, DAIP, DAIA, Oficina de Servicios Generales, Centro Federado e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**Fdo. Mg. WALTER ALVITES RUESTA.- Decano de la FIPA.**

**Fdo. Blgo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR.- Secretario Académico FIPA."**

**Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos

**Blgo. Erasmo Enrique Barrientos Aguilar**  
Secretario Académico - FIPA